



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 166 -2015-GGR-GR PUNO

21 ABR 2015
PUNO,

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8133-2014, organizado por doña EDUARDINA HOLGADO MEDINA quien solicita reconocimiento de pago del adeudo de pensión de sobrevivientes de pensión viudez y orfandad;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial del Consejo Regional de Calificación de Puno N° 0001-2013-GR PUNO/CRC-P de fecha 11 de marzo del 2013, en su artículo quinto, se reconoce la pensión de sobrevivientes en la modalidad de Viudez y Orfandad, la que regirá con efectividad al 08 de Setiembre del 2007, cuyo monto se calculará sobre el íntegro del haber bruto, nivel, categoría, grado o sub-grado inmediato superior por ascenso al que percibía la víctima al ocurrir la contingencia, de la forma siguiente: 50% como Pensión de viudez a favor de doña Eduardina Holgado Medina; y 50% como Pensión de Orfandad a favor de Lucero Cecilia, Karen Diana y Karen Jimena Vélez Holgado, haciéndose efectivo mediante su progenitora;

Que, doña EDUARDINA HOLGADO MEDINA mediante Expediente N° 8133 de fecha 01 agosto del 2014, solicita liquidación de pensiones no percibidas de viudez y orfandad desde el 08 de setiembre del 2007 al 31 de diciembre del 2013 de acuerdo a la Resolución de Calificación de Puno N° 0001 -2013-GR-PUNO/CRC-P de fecha 11 de marzo del 2013;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Puno mediante Informe N° 206-2014-GR.PUNO-ORA/ORRHH-AREM de fecha 28 de octubre del 2014, en cumplimiento del acto administrativo señalado en el párrafo precedente, concluye que procede reconocer, declarar, calificar y otorgar el pago de derecho pensionario de sobreviviente Viudez y Orfandad dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, cuyo pago se procedió a efectivizar a partir del 01 de enero del 2014;

Que, igualmente, ha procedido a efectuar la liquidación de pensión de viudez y orfandad en condición de devengados de los años anteriores a favor de doña EDUARDINA HOLGADO MEDINA, en este caso desde el 08 de setiembre del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2013, cuya liquidación asciende a la suma de ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 26/100 (S/.149,593.26) Nuevos soles, en condición de devengados;

Que, el Proyecto Especial PRADERA I, es un órgano descentrado del Pliego Gobierno Regional Puno, que tiene dependencia funcional jerárquica directa de la Presidencia Regional, por tanto la indemnización excepcional, así como la pensión de viudez y orfandad se debe afectar y pagar a través de la meta conducción de la política institucional; y

Estando a la Opinión Legal N° 694-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorando N° 052-2015-GR PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 166 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ABR 2015.....

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el reconocimiento de pago de derecho pensionario de sobrevivientes y viudez y orfandad dentro de los alcances del Decreto Supremo Nº 051-88-PCM, por consiguiente se procedió a pagar a **EDUARDINA HOLGADO MEDINA** la pensión de viudez y orfandad, a partir del 01 de enero del 2014 en la forma establecida en el artículo quinto de la Resolución Presidencial del Consejo Regional de Calificación de Puno Nº 0001-2013-GR PUNO/CRC-P.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	VIGENCIA		PORCENTAJE
		DESDE	HASTA	
EDUARDINA HOLGADO MEDINA	13-10-1965	08-09-2007	--	50%
LUCERO CECILIA VELEZ HOLGADO	30-11-1996	08-09-2007	08-09-2017	16.66%
KAREN DIANA VELEZ HOLGADO	14-07-1999	08-09-2007	08-09-2020	16.66%
KAREN JIMENA VELEZ HOLGADO	14-07-1999	08-09-2007	08-09-2020	16.66%

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de pago de pensión de viudez y orfandad desde el 08 de setiembre del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2013, en condición de devengado ascendente a la suma de Ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 26/100 (S/. 149,593.26) Nuevos Soles, a favor de EDUARDINA HOLGADO MEDINA, LUCERO CECILIA VELEZ HOLGADO, KAREN DIANA VELEZ HOLGADO Y KAREN JIMENA VELEZ HOLGADO, importe que se pagará en la misma proporción señalada en en artículo primero de la presente resolución; pago que estará condicionado a la disponibilidad presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

